

FECHA: 05/11/2024

EXPEDIENTE N°: 8472/2015

ID TÍTULO: 4315484

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Centro de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN: Se han tenido en cuenta las 200 plazas de nuevo ingreso anual a la hora de evaluar los recursos del título.

El formulario de solicitud indica los cambios realizados de manera muy genérica, abusando del término “actualización”. En muchos criterios los cambios introducidos se consideran de calado y han de estar más detallados en el formulario y señalados, lo que ha dificultado enormemente el proceso de evaluación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda simplificar la redacción y contextualizar en el título el OB: "Ofrecer una formación orientada a la especialización profesional que dote al estudiantado de

instrumentos y habilidades para participar con autonomía en proyectos científicos y profesionales, en contextos interdisciplinares con un alto componente de transferencia del conocimiento".

Igualmente, se recomienda simplificar la redacción y el contenido del OB: "Formar profesionales que sepan evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa del campo de estudio de la prevención de riesgos laborales para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso"; así como del OB: "Capacitar al estudiantado para que sepa predecir y controlar la evolución de las situaciones complejas mediante el desarrollo de metodologías de trabajo nuevas e innovadoras adaptadas al ámbito profesional de la prevención de riesgos laborales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Atendiendo a los cambios recogidos en el nuevo Real Decreto 822/2021 se hace necesario realizar la presente Modificación, con el objetivo principal de adaptar los apartados de la Memoria del Título a la nueva estructura propuesta. Asimismo, como resultado del proceso de mejora continua y atendiendo a los resultados de los últimos Informes Anuales, se considera oportuno aprovechar este marco para introducir otras modificaciones que permitan seguir trabajando en la mejora continua del título. Para ello se modifican los siguientes apartados.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se incorpora el Ámbito de Conocimiento de la titulación de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 y en el Anexo I del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se incorporan el número de plazas para todos los años de la titulación, de conformidad con

el Anexo II del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

1.10 - Justificación del interés del título

Se revisa y actualiza para adaptar el contenido a las indicaciones del Real Decreto 822/2021. Se ha eliminado la información sobre los procedimientos de consulta internos porque no se requieren en la nueva plantilla. Se incorpora la justificación de las especialidades del título atendiendo a las indicaciones de la Guía de Apoyo de Verifica.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se incorporan los objetivos formativos de la titulación y para cada una de las especialidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 y en el Anexo II del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incorpora el perfil fundamental de egreso de la titulación, de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se incorporan los resultados de aprendizaje de la titulación de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre. Se revisan y adaptan los resultados de aprendizaje derivados de las materias Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluyen algunos cambios en este apartado que van dirigidos a hacer más explícito y concreto su contenido, teniendo en cuenta las indicaciones de la Guía de Apoyo de la ANECA para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales. Se traslada a este apartado la información sobre la lengua de impartición del máster. Se añade información relativa al "Protocolo de actuación con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo" de la Universidad y los sistemas de apoyo específicos al estudiantado una vez matriculado, en el caso de la enseñanza híbrida o virtual, atendiendo a las indicaciones de la información que debe contener este apartado.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el apartado 3.2 atendiendo a lo indicado en el RD 822/2021 y a las orientaciones de la Guía de Apoyo de la ANECA para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales. Se reorganiza la manera en la que se presenta la información, incluyendo enlaces a la web que permitan reducir la extensión de la memoria, de acuerdo con las indicaciones del RD 822/2021 y de la Guía antes mentada. Se modifica el período de tiempo de experiencia laboral necesario para solicitar el reconocimiento de los créditos de prácticas externas, estableciendo este en 480 horas. Este término se considera suficiente para la acreditación de la experiencia laboral y profesional, siempre que se cumpla con el resto de los requerimientos que exige tal reconocimiento.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se indica en este apartado, en coherencia con lo aprobado en la memoria verificada, que no aplica la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para este programa.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se ajusta toda la información de este apartado para adaptarla a las particularidades de la nueva estructura del Real Decreto 822/2021 del 28 de septiembre. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Guía de Apoyo de la ANECA para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales, se incorpora en este apartado, el % de interacción estudiante/profesor en todas las materias, información que no incluía la memoria verificada. Se sustituye el nombre de Prácticas Externas por Prácticas Académicas Externas, en coherencia con el RD822/2021. Con relación al sistema de evaluación de las Prácticas Académicas Externas, se invierte el porcentaje atribuido en la conformación de la nota final a las dos actividades evaluativas que se conciben, por lo cual, se otorga una ponderación de un 70% al Informe de Evaluación de las Prácticas Externas y un 30% a la Memoria de las Prácticas Externas. Esta propuesta responde al hecho de que la experiencia en la implantación del presente programa, así como en otros, ha puesto en evidencia que el Informe, por consistir en la evaluación del tutor de la entidad donde se desarrollan las Prácticas sobre el desempeño del estudiante, sustentado en criterios definidos para dicha evaluación, debe atribuírsele mayor protagonismo en la nota que la valoración que el propio alumno efectúa sobre este ejercicio, contenido en la Memoria de Prácticas Externas. Se actualiza el número de horas de dedicación a las diferentes actividades formativas de las materias Prácticas Académicas Externas y Trabajo Fin de Máster, ajustando las horas de tutorías de estas materias a la carga docente que desde el Departamento de Ordenación Académica se asigna a los tutores de estas materias por cada estudiante tutorizado: 0.15 créditos para la materia de Prácticas Académicas Externas (3 horas y 45 minutos) y 0.5 créditos para la materia Trabajo Fin de Máster (12h y 30- minutos). Se divide la materia de las especialidades del título en tres materias con cada una de las especialidades, con el

objetivo de presentar de manera más clara la información de cada una de las especialidades.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se recogen las actividades formativas y las metodologías docentes, de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se trasladan los sistemas de evaluación ya aprobados previamente y se recogen de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ajusta y actualiza toda la información de este apartado para adaptarla a las particularidades del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se ajusta la información del apartado a lo establecido en la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios oficiales y al RD 822/2021.

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el cronograma de implantación del título para consignar que las modificaciones que se proponen, de resultar aprobadas, se implantarían en el curso académico 2025-2026.

8.2 - Información pública

Se hacen adecuaciones para que la información se ajuste a las particularidades del Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado